

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS

POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C.P. SANDRA CAROLINA CANO PEREZ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA PRESTATARIA", REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, FACULTADES OTORGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA PRESTATARIA"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; CREADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 18 DE FECHA DE 03 DE MARZO DE 1989 Y REFORMADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2009.

I.2.- QUE LA **L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON **FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018**, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**.

I.3.-CONFORME A LA CLAUSULA VII DEL ARTICULO 11 DEL ACUERDO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL DIRECTOR TIENE LA FACULTADA DE: CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO DE TEJADA NO. 600 COL. EL LLANO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

II.- DE "EL PRESTADOR"

Carla A.
SANDRA
CANO

II.1.-QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.2- QUE ES LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA, CUENTA CON TITULO DE LICENCIATURA CON VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUACION PÚBLICA SEGÚN ACUERDO NO.20090232 DEL 20 MAYO 2009.

II.3- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 2058125189797; ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIRIOS 1472 INT. 2 COL. VALLE DEL SOL, EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

II.4- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES;

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL 25 DE ENERO DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

SEGUNDA.- DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN, SUPERVISION Y APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS QUE REQUIERAN DE SU SERVICIOS PRORESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS, POR LO MENOS EL DÍA JUEVES DE CADA CATORCENA EN EL HORARIO SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZARANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, O CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. "EL PRESTADOR" PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS IMPUESTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL PAGO SE DEPOSITARÁ DE FORMA CATORCENAL EL DIA MIERCOLES MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA AL BANCO DEL BAJIO Cla/Be 030237900007353318.

Carla A.
SANCHEZ

II.1.-QUE ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.2- QUE ES LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA, CUENTA CON TITULO DE LICENCIATURA CON VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA SEGÚN ACUERDO NO.20090232 DEL 20 MAYO 2009.

II.3- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 2058125189797; ASI MISMO MANIFIESTA QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIRIOS 1472 INT. 2 COL. VALLE DEL SOL, EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

II.4- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y PERICIA NECESARIAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE LE REQUIEREN.

EN BASE A LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES;

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA PRESTATARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO A PARTIR DEL 25 DE ENERO DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

SEGUNDA.- DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN, SUPERVISION Y APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS QUE REQUIERAN DE SU SERVICIOS PRORESIONAL, EN LO QUE SE REFIERA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS, POR LO MENOS EL DÍA JUEVES DE CADA CATORCENA EN EL HORARIO SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZARANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, O CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. "EL PRESTADOR" PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS IMPUESTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL PAGO SE DEPOSITARÁ DE FORMA CATORCENAL EL DIA MIERCOLES MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA AL BANCO DEL BAJIO Cla/Be 030237900007353318.

Carla A.
SANCANO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- I. SUPERVISAR LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MANERA MENSUAL.
- II. EN CASO DE QUE NO HAYA CAÍDO LA DEVOLUCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ INVESTIGAR LOS MOTIVOS E INFORMAR A LA DIRECCIÓN LO DETECTADO EN DICHA INVESTIGACIÓN PARA SU ANALISIS O CORRECCIÓN.
- III. ENTREGAR DE MANERA MENSUAL A LA DIRECCION UN INFORME SOBRE LOS MONTOS DE I.S.R. EFECTIVAMENTE DEVUELTOS Y/O DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- IV. ELABORAR DE MANERA MENSUAL LAS NOMINAS ESPEJOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA DIF Y ELABORAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS ANTE EL SEGURO SOCIAL ANTE UNA AUDITORÍA.
- V. TODAS AQUELLAS QUE SEAN INDICACIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR Y RESGUARDAR TODA DOCUMENTACION Y CONTRASEÑAS RELATIVA AL DESEMPEÑO DE SU FUNCION, TOMANDO EN CUENTA EL SECRETO PROFESIONAL Y SUS CONSECUENCIAS DE NO OBSERVARLO, ASI COMO A ENTREGARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA.

SEXTA.- SON CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO;

- A) POR CONCLUSION DEL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR MUTUO ACUERDO
- C) POR RESCISION, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR RESOLUCION JUDICIAL.
- E) POR CIERRE DE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL CUAL SE CONTRATO.


SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE "EL PRESTADOR" NO IMPLICAN DE NINGUNA MANERA UNA RELACION LABORAL.

Carla A. SANDRA SANCHEZ


OCTAVO.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- DE LA MISMA MANERA AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2021.



C.P. SANDRA CAROLINA CANO PEREZ
"EL PRESTADOR"



L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF, MUNICIPAL
"LA PRESTATARIA"